

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN “ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN” Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)

REUNIDOS

De una parte **D. Ignacio Caraballo Romero**, Presidente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) –en adelante FAMSI-, con domicilio social en Avenida del Brillante, 177 de Córdoba y DNI. 28511644Q, en nombre y representación de dicha entidad,

Y de otra, **D. Francisco Reyes Martínez**, Presidente de la Fundación “Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén” –en adelante Fundación “Estrategias”-, con domicilio social en Hospital San Juan de Dios, Plaza San Juan de Dios, s/n, de Jaén y DNI. 75009241P, en nombre y representación de dicha entidad,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Fundación “Estrategias” y FAMSI firmaron un convenio marco el 1 de octubre de 2020, que tiene como finalidad establecer las bases de colaboración entre la Fundación “Estrategias” y FAMSI, para la ejecución de acciones de fomento, información, formación, investigación, divulgación y sensibilización, especialmente referidas a la planificación estratégica territorial y local y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

SEGUNDO: Que de conformidad con la cláusula tercera del reseñado Convenio “*Las actuaciones o proyectos que se ejecuten a partir del presente convenio de colaboración se plasmarán en convenios específicos que se suscribirán entre la Fundación “Estrategias” y el FAMSI. En dichos convenios específicos se detallarán los objetivos, las actuaciones*

programadas y se especificarán las obligaciones específicas que asumirá cada una de las partes en el desarrollo de los proyectos o acciones que de común acuerdo se pacten”.

TERCERO: En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración en la temática de indicadores de **Objetivos de Desarrollo Sostenible y Planificación Estratégica**, a partir de la experiencia de la Fundación “Estrategias” a nivel territorial en la provincia de Jaén.

SEGUNDA. OBJETIVO.

El objetivo del acuerdo será promover la presencia activa y puesta en valor de Jaén en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional en relación a su experiencia territorial en elaboración de plan estratégico alineado con los ODS, la elaboración de indicadores, evaluación y seguimiento, así como una mayor difusión y divulgación de los estudios y trabajos realizados a lo largo de sus actividades.

TERCERA. ACTIVIDADES

Para alcanzar los objetivos del proyecto se llevarán a cabo, se realizarán las siguientes actividades:

- 1) Formación. Participación de expertos/as de la Fundación “Estrategias” en los programas formativos a nivel regional, nacional e internacional de FAMSI relacionados con los ODS, su localización, planificación y monitoreo, con especial incidencia en la elaboración de indicadores locales y provinciales, extrapolando la experiencia de la Provincia de Jaén. Dicha participación se pactará en fechas, duración, etc. en cada caso y en función de la disponibilidad para ello del equipo de la Fundación “Estrategias” que determine la Dirección de la misma.
- 2) Formación. Disponibilidad de un máximo de 5 plazas para participación gratuita como alumnado del personal de la Fundación “Estrategias” en las formaciones sobre ODS que impulsa FAMSI.

- 3) Puesta a disposición y cesión por parte de la Fundación “Estrategias” de la metodología, indicadores de desarrollo y su alineación con los ODS, fichas de seguimiento y sistema de monitoreo municipal, para su aplicación por parte de FAMSI a nivel regional que le permita establecer un paquete de indicadores de desarrollo locales alineados con los ODS en su plataforma de ODS y un sistema de automonitoreo. Para ello se generará un grupo de trabajo técnico entre las dos entidades, que permita compartir información al respecto y asistir técnicamente a FAMSI y retroalimentar igualmente el proceso para la mejora del mismo en la provincia de Jaén.
- 4) Desde la Fundación “Estrategias” se colaborará en la redacción de un documento sintético–guía para la incorporación de indicadores de ámbito local a procesos de localización de ODS, que será editado en formato electrónico por FAMSI.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

Por parte de FAMSI, se cubrirán los gastos derivados de las formaciones y otras actividades donde participe personal de la Fundación “Estrategias” como docentes y/o expertos/as, en lo relacionado a transportes, dietas y/o alojamiento/manutención, así como cualquier otro gasto no previsto que pudiera derivarse del ejercicio de su actividad.

Asimismo dispondrá el personal necesario de su entidad para la ejecución de las acciones previstas, pudiendo contratar asistencias técnicas para el desarrollo de los trabajos de indicadores.

Por su parte, la Fundación “Estrategias”, aportará para estas actividades su personal experto/a.

QUINTA. PLAZO

El presente convenio tiene una fecha de vigencia, desde el momento de su firma hasta 31 de junio de 2021, renovable por las partes. Cualquiera de las partes podrá proponer la terminación de este Convenio, comunicando a su contraparte con 90 días de antelación.

SEXTA. PUBLICIDAD

En todas las acciones que se desarrollen conjuntamente se dará publicidad de las partes intervinientes, y en concreto FAMSI visualizará la participación de la Fundación “Estrategias” en las actividades 1), 3) y 4) a través de distintos medios (redes sociales, publicaciones y otras) reconociendo la colaboración de la Fundación “Estrategias” en los mismos.

SEPTIMA. DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se acuerda que cada parte nombre a una persona como responsable del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción de este.

Por parte de la Fundación “Estrategias” se nombra a:

Inmaculada Herrador Lindes, Director de la Fundación “Estrategias”.

Por parte de FAMSI se nombra a:

Manuel Redaño González, Gerente de FAMSI

Las personas designadas formarán parte de una Comisión de Seguimiento y Control, constituida en virtud del presente acuerdo y que podrán contar con hasta un máximo de 3 personas nombradas por cada parte.

Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. La Comisión de Seguimiento y Control tendrá de igual forma asignadas el resto de las funciones y obligaciones que se derivan del conjunto de cláusulas de este convenio.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA.

Por la naturaleza del Convenio, ninguna de las partes que lo suscriben adquieren relación laboral ni de dependencia respecto del personal de la otra, ni aún a título de solidaridad.

Ni “FAMSI” ni la Fundación “Estrategias” adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para las partes obligaciones propias de un contrato mercantil, laboral o de una relación estatutaria o funcionarial, con las personas, físicas o jurídicas, dependientes o vinculadas a las partes.

NOVENA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio no tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del texto refundido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. CONTROVERSAS.

Las partes acuerdan en toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del Convenio específico de Colaboración, será sometida a solución amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de cada parte en la Comisión de Seguimiento y Control de este Convenio, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la recepción de la notificación que señale la divergencia o controversia surgida.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Se reconoce que este Convenio constituye una declaración de entendimiento mutuo entre las partes. Los términos expuestos en el Convenio han sido realizados de manera conjunta entre el FAMSI y la Fundación “Estrategias”, según consta en la documentación adjunta al presente.

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento y lo ratifican suscribiéndolo en dos ejemplares del mismo valor y contenido.

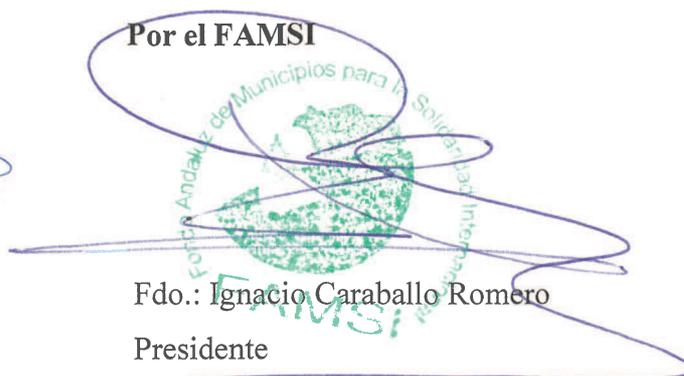
En Sevilla, a 28 de octubre de dos mil veinte.

Por la Fundación “Estrategias”



Fdo.: Francisco Reyes Martínez
Presidente

Por el FAMSI



Fdo.: Ignacio Caraballo Romero
Presidente